

Nº: 22/10
SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DIA
11 DE JUNIO DE 2.010

ASISTENTES

Ilmo. Sr. Don Miguel Ángel García Nieto	Alcalde-Presidente
Don Félix Olmedo Rodríguez	Teniente de Alcalde
Don Luís Alberto Plaza Martín	Teniente de Alcalde
Don José Francisco Hernández Herrero	Teniente de Alcalde
Don Áureo Martín Labajos	Teniente de Alcalde
Don Miguel Ángel Abad López	Teniente de Alcalde
Doña María de la Montaña Domínguez Aparicio	Teniente de Alcalde
Doña María Mercedes Martín Juárez	Concejal
Don Pedro Tomé Martín	Concejal
Don Francisco Javier Sánchez Rodríguez	Secretario General
Don Licinio Calvo Pascuas	Interventor Municipal

En la Ciudad de Ávila, siendo las ocho horas y diez minutos del día once de junio de mayo del año en curso, se reúne en la Sala de Comisiones de la sede capitular, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente Don Miguel Ángel García Nieto, la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento, al objeto de celebrar, en primera convocatoria, sesión ordinaria, y a la que concurren, previa citación en regla, las Sras. y los Sres. Ttes. de Alcalde y Concejales relacionados, asistidos por el Secretario General de la Corporación, y estando presente el Interventor de Fondos Municipales.

Los Tenientes de Alcalde Don José Francisco Hernández Herrero y Don Miguel Ángel Abad López se incorporaron a la sesión en el punto **3.-** de los del Orden del Día.

1.- Lectura y aprobación Acta de la sesión anterior. Fue aprobada acordó por unanimidad de los miembros presentes, es decir, siete de los nueve que legalmente la componen, el Acta de la sesión anterior, celebrada el día cuatro de junio de dos mil diez, y que había sido repartido previamente a todos y cada uno de los miembros que integran la Junta de Gobierno Local, debiéndose transcribir al correspondiente libro.

2.- MEDIO AMBIENTE, URBANISMO Y PATRIMONIO HISTÓRICO.- Expedientes de licencia ambiental. Vistos los informes preceptivos emitidos al efecto, de los que se desprenden el cumplimiento de las ordenanzas municipales, la adecuación del emplazamiento y la previsión de medidas correctoras suficientes, la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad de los miembros presentes, es decir, siete de los nueve que legalmente la componen, informar favorablemente los expedientes de licencia ambiental de establecimientos que a continuación se indican para su tramitación subsiguiente:

- Expediente nº 53/2010, instado por Don Pedro Delgado Martín, en representación de la Fundación Abulense para el Empleo (FUNDABEM) para desarrollar la actividad de viveros para almacenamiento de equipos y productos agrícolas, en el polígono 70, parcela 5005, en el paraje "el Cerillo" de la Aldea del Rey Niño.

3.- BIENESTAR SOCIAL.- Reglamento de Funcionamiento de la Comisión Local de Coordinación del Plan Municipal sobre Drogas. Considerando la Ley 3/1994 de 29 de marzo de Prevención, Asistencia e Integración Social de Drogodependientes de Castilla y León, tras las

modificaciones introducidas por la ley 3/2007 de 7 de marzo, establece que es competencia de los Ayuntamientos la aprobación de Planes Municipales sobre Drogas, elaborados en coordinación y de acuerdo con los criterios y directrices del Plan Regional sobre Drogas, que incluyan programas de prevención e integración social, así como de información, orientación y motivación de drogodependientes a través de los centros de acción social.

Igualmente, estipula en su artículo 36 que los Ayuntamientos de más de 20.000 habitantes y las Diputaciones Provinciales constituirán comisiones de coordinación, evaluación y seguimiento de los Planes Locales sobre Drogas en su ámbito territorial de competencia.

Considerando las características, composición, funciones y régimen de funcionamiento de estas Comisiones serán desarrollados por la Administración local competente, garantizando la representación y participación de las instituciones públicas y privadas implicadas en la intervención en drogodependencias en su ámbito territorial.

Considerando la Ordenanza Municipal en Materia de Drogodependencias, aprobada en sesión plenaria celebrada en fecha de 26 de Junio de 2009, en la que se establece en su título III, capítulo II la creación de la Comisión Local de Coordinación y la composición y funciones de la misma, y en orden a facilitar la participación de todos los miembros que la componen, se procede a la elaboración del presente Reglamento, a fin de que sirva para garantizar la estructura organizativa de la Comisión y como instrumento mediador de todas las iniciativas que favorezcan la consecución de los objetivos establecidos en el mismo.

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad prestar su aprobación al Reglamento de Funcionamiento de la Comisión Local de Coordinación del Plan Municipal sobre Drogas.

4.- CONTRATACIÓN.- Diversos expedientes.

A) Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local:

18) DISMINUCIÓN DEL CONSUMO ELÉCTRICO POR APLICACIÓN DE INSTALACIONES FOTOVOLTAICAS. Fue dada cuenta del modificado del proyecto **DISMINUCIÓN DEL CONSUMO ELÉCTRICO POR APLICACIÓN DE INSTALACIONES FOTOVOLTAICAS**, cuya redacción fue autorizada por esta Junta en sesión del pasado día 4 de junio del corriente, con el objeto actuar en la estructura de la cubierta del edificio, ya que no dispone de las características constructivas suficientes para soportar los anclajes que necesita la estructura portante de los módulos fotovoltaicos, así como disponer de datos en tiempo real de las posibles divergencias entre la potencia instalada y la que se vierta a la red de la compañía suministradora de energía, dotando al inversor de la telegestión necesaria para su enlace con la central que gestione la instalación, con un presupuesto máximo de 44.250,32 €, I.V.A. incluido.

La Junta de Gobierno Local, vista la conformidad suscrita al efecto por la representación de MONTAJES Y OBRAS PUBLICAS, S.L., y de conformidad con lo establecido en el art. 217.3 de la Ley 30/2.007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, acordó por mayoría absoluta, con el voto favorable de los miembros corporativos del P.P. y la abstención de la del P.S.O.E. y del de I.U., produciéndose, por tanto, siete votos favorables y dos abstenciones, lo siguiente:

- Aprobar el proyecto modificado de **DISMINUCIÓN DEL CONSUMO ELÉCTRICO POR APLICACIÓN DE INSTALACIONES FOTOVOLTAICAS**, redactado al efecto por el Ingeniero Industrial Municipal, con un presupuesto de 44.250,32 €, I.V.A. incluido.

- Adjudicar la ejecución del mismo a la entidad mercantil MONTAJES Y OBRAS PUBLICAS, S.L., en el precio de 38.146,83 €, importe sobre el que se repercutirá el 16% de I.V.A., es decir 6.103,49 €, alcanzando un total de 44.250,32 €.

B) Contrato de realización de espectáculos musicales en las Fiestas de Verano y Santa Teresa en el año 2.010. De conformidad con lo establecido en el artículo 135.3 de la Ley 30/2.007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y considerando el expediente administrativo tramitado para contratar, mediante procedimiento abierto para su adjudicación a la

proposición más ventajosa considerando varios criterios, la realización de espectáculos musicales en las Fiestas de Verano y Santa Teresa en el año 2.010, la Junta de Gobierno Local, considerando las Actas de la Mesa de Contratación suscritas al amparo del artículo 295 de la citada Ley, con fechas 8 y 10 de junio del año en curso, así como que la única oferta presentada se ajusta a lo prevenido por los Servicios Técnicos Municipales y a lo interesado en el pliego de cláusulas aprobado al efecto, acordó por mayoría absoluta, con el voto favorable de los miembros corporativos del P.P. y la abstención de la del P.S.O.E. y del de I.U., produciéndose, por tanto, siete votos favorables y dos abstenciones, lo siguiente:

- Adjudicar provisionalmente el referido contrato a INFRAESTRUCTURAS PARA EL ESPECTACULO, S.L., en las condiciones reseñadas en su oferta, con una contribución máxima de 220.000 €, en los términos establecidos en el pliego de condiciones base de la licitación.

- Aprobar el gasto por el importe máximo de 220.000 €, con cargo a la partida presupuestaria 05 33800 22609.

- Notificar, de conformidad con lo establecido en el artículo 135.4 de la repetida Ley, la resolución que antecede al adjudicatario, requiriéndole la presentación de la documentación a que se refiere la cláusula 15 del pliego de condiciones en el plazo máximo de 15 días hábiles a partir de la publicación del presente acuerdo en el perfil del contratante (www.avila.es).

El Sr. Tomé Martín justifica su abstención en el hecho de que sólo ha concurrido una empresa, lo que de algún modo limita el pronunciamiento de esta Junta, máxime cuando en gran medida los espectáculos ofertados eran conocidos por los medios de comunicación. Añade que, no obstante, está de acuerdo con el informe técnico, que le parece una buena oferta, habida cuenta del dinero disponible, y que así se lo ha trasladado al Concejal Delegado.

El Sr. Alcalde refiere que la exigencia legal de contratar este tipo de espectáculos es la que produce las distorsiones comentadas por el portavoz de I.U., fundamentalmente la imposibilidad de que el Ayuntamiento decida qué artistas desea para sus fiestas.

La Sra. Martín Juárez señala que su abstención también responde a la concurrencia de una sola oferta, pero que, del mismo modo, considera que los espectáculos que se incorporan a la misma son atractivos, teniendo en cuenta el importe de la contratación, lo que, igualmente, también le ha hecho saber al Concejal Delegado.

5.- ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA.-

A) Autorizaciones de hogueras.

a) Fue dada cuenta del informe evacuado por el Servicio de S.P.E.I.S. con el siguiente tenor:

"ASUNTO : HOGUERA DE SAN JUAN
SITUACIÓN : PUERTA TEMPLO DE SAN JUAN
DÍA : 23 DE JUNIO
SOLICITANTE : BENJAMÍN LÓPEZ DE JUAN
ENTIDAD : PARROQUIA DE SAN JUAN BAUTISTA
DOMICILIO : BLASCO JIMENO 8

INFORME: Para hacer costar que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado para el desarrollo de esta actividad, acudiendo 1 vehículo con miembros de la Agrupación de Protección Civil a hacer el seguimiento y hasta la terminación de la actividad.

Así mismo el consejo de pastoral parroquial, las cofradías adscritas a esa parroquia y la AAVV del Barrio de San Esteban acatarán aquellas disposiciones que, a tenor de las circunstancias del momento, estimen necesarias la autoridad bajo su responsabilidad.

Este permiso no exime de culpas si se observa alguna irresponsabilidad."

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad aprobar el meritado informe, elevándolo a acuerdo.

b) Fue dada cuenta del informe evacuado por el Servicio de S.P.E.I.S. con el siguiente tenor:

"ASUNTO : AUTORIZACIÓN DE COMIDA AL AIRE LIBRE
SITUACIÓN : PARQUE DE EL SOTO
DÍA : 26 DE JUNIO
SOLICITANTE : FUNDABEM y PRENSAVILA

INFORME: Para hacer costar que, como medida excepcional, se tomarán las medidas necesarias para el desarrollo de esta actividad, acudiendo 1 vehículo con miembros de la Agrupación de Protección Civil hasta la terminación de la actividad.

Por lo que, no existe inconveniente en acceder a lo solicitado.

Así mismo, FUNDABEM y PRENSAVILA, S.L., acatarán aquellas disposiciones que, a tenor de las circunstancias del momento, estimen necesarias la autoridad bajo su responsabilidad.

Este permiso no exime de culpas si se observa alguna irresponsabilidad."

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad aprobar el meritado informe, elevándolo a acuerdo.

c) Fue dada cuenta del informe evacuado por el Servicio de S.P.E.I.S. con el siguiente tenor:

"ASUNTO : HOGUERA DE SAN JUAN
SITUACIÓN : POLIDEPORTIVO C/ PERPETUO SOCORRO
DÍA : 23 DE JUNIO
SOLICITANTE : PEDRO GARCIA ANDRINO
ENTIDAD : AAVV BARRIO DE LA TOLEDANA
DOMICILIO : CENTRO MUNICIPAL POLIVALENTE ZONA SUR

INFORME: Para hacer costar que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado para el desarrollo de esta actividad, acudiendo 1 vehículo con miembros de la Agrupación de Protección Civil a hacer el seguimiento y hasta la terminación de la actividad.

Así mismo la AAVV BARRIO DE LA TOLEDANA acatará aquellas disposiciones que, a tenor de las circunstancias del momento, estimen necesarias la autoridad bajo su responsabilidad.

Este permiso no exime de culpas si se observa alguna irresponsabilidad."

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad aprobar el meritado informe, elevándolo a acuerdo.

d) Fue dada cuenta del informe evacuado por el Servicio de S.P.E.I.S. con el siguiente tenor:

"ASUNTO : HOGUERA DE SAN JUAN
SITUACIÓN : PLAZA DE LAS VACAS
DÍA : 23 DE JUNIO
SOLICITANTE : AAVV BARRIADA DE LAS VACAS
DOMICILIO : JESÚS DEL GRAN PODER 38

INFORME: Para hacer costar que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado para el desarrollo de esta actividad, acudiendo 1 vehículo con miembros de la Agrupación de Protección Civil a hacer el seguimiento y hasta la terminación de la actividad.

Así mismo la AAVV BARRIADA DE LAS VACAS acatará aquellas disposiciones que, a tenor de las circunstancias del momento, estimen necesarias la autoridad bajo su responsabilidad.

Este permiso no exime de culpas si se observa alguna irresponsabilidad."

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad aprobar el meritado informe, elevándolo a acuerdo.

B) Terrazas con mesas y sillas. Fue dada cuenta de los expedientes instruidos al efecto en relación a solicitudes cursadas para la instalación de diversas terrazas de verano en diferentes puntos de la ciudad, así como de los informes elaborados al efecto.

La Junta de Gobierno Local emitió por unanimidad el siguiente dictamen:

- Conceder autorización para la ocupación de la vía pública con mesas y sillas, previo pago de las tasas correspondientes, a los establecimientos que seguidamente se relacionan, cuya distribución, condiciones singulares y demás determinaciones se reproducirán, en los términos del expediente de su razón, en el correspondiente Decreto de autorización.

Establecimiento	Situación terraza	Nº Veladores
LA VEREDA	Calle Vereda de las Mozas	8
LA LOSA	Avenida de Portugal	5
DON SANCHO	Calle Nuestra Señora de Sonsoles	8
DELICATESSEN	Avenida de Portugal	6
PALLMALL	Avenida de Juan Pablo II	8

C) Reforma y Ampliación del Edificio Social de CEAS Norte. Fue dada cuenta del informe propuesta suscrito, en fecha 9 de los corrientes, por el Aparejador Municipal Don Jesús Ferrer García cuyo tenor literal es el siguiente:

“INFORME DEL APAREJADOR MUNICIPAL

Para hacer constar que se van a empezar las obras denominadas Reforma y Ampliación del Edificio Social de CEAS Norte, entre las calles Valladolid, Cozuelo y Medina del Campo.

En la citada parcela existen una serie de árboles (chopos fundamentalmente), de los que cuatro van a interferir en el desarrollo de las obras mencionadas.

A la vista de ello, y a juicio del técnico municipal que suscribe, se estima que no existe inconveniente en proceder a su tala para que se proceda al desarrollo correcto de las obras de ampliación del edificio.

En cualquier caso, cuando se realice el replanteo de las obras, se realizará visita de inspección para comprobar si alguno de los árboles que pretenden talar pueden salvarse, especialmente los que están en la nueva entrada y junto a la valla, ya que los otros están ubicados justo donde se amplía el edificio.”

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad prestar su aprobación al transcrito informe propuesta, elevándolo a acuerdo, si bien deberá arbitrarse la posibilidad de que en la parcela resultante se realice la plantación de nuevos árboles.

D) Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local. Por la Presidencia se entregó a los portavoces de los grupos de la oposición la información relativa a los proyectos financiados con cargo al Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local que incorpora la empresa adjudicataria, fecha e importe de adjudicación, así como desempleados a contratar, que suman un total de 80.

El Sr. Tomé Martín indica que la cifra de 80 desempleados traducidos en tiempo efectivo de contratación permite afirmar que el resultado del fondo en este extremo es más bien deficiente.

6.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

A) Por el Sr. Tomé Martín se formularon los siguientes:

- Recuerda que, aunque está de acuerdo con las medidas de ahorro energético adoptadas por esta Corporación, preguntó en este órgano si se cumplía con ello la normativa vigente. Aclara que hay un Real Decreto publicado en el B.O.E. el día 19 de noviembre de 2.008 que regula las condiciones del alumbrado público y que prohíbe expresamente el apagado parcial, exigiendo la uniformidad del alumbrado, por lo que ruega que se revisen las medidas adoptadas en aras a evitar una conculcación de esta norma.

El Sr. Alcalde responde que se harán las comprobaciones oportunas, pero entiende que esa previsión normativa se orienta hacia el mantenimiento de mínimos, cuando las medidas que se han adoptado en este Ayuntamiento se basan fundamentalmente en apagar luminarias que

duplican o triplican las necesarias, así como anticipar la entrada en funcionamiento de los reductores de flujo.

- Pregunta a qué obedece la petición cursada por el Sr. Obispo de que se le ceda el Cementerio de Alamedilla del Berrocal.

Por el Sr. Secretario se explica que dicha petición se reduce a una autorización municipal para regularizar la titularidad catastral, habida cuenta que aparece documentada la donación a perpetuidad y en propiedad de dicho cementerio a la Iglesia Católica, según acuerdo plenario de 14 de febrero de 1.926, con el fin de clarificar la situación ante el conflicto surgido con un grupo de vecinos.

B) La Sra. Martín Juárez señala que ha recibido una invitación del CIEM para la presentación el día 15 de junio de la edición facsímil del libro Camino de Perfección de Santa Teresa de Jesús y que incorpora un vino al final del acto.

Pregunta quien responde de este gasto, habida cuenta la decisión adoptada de evitar estos costes como una de las medidas de reducción del déficit.

El Sr. Secretario responde que el vino lo pagará la familia Antoñanzas, promotora de este evento.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión por la Presidencia, en el lugar y fecha que constan en el encabezamiento, siendo las ocho horas y cuarenta y dos minutos, de todo lo cual, yo, el Secretario, doy fé.

Vº Bº
El Alcalde,

Ávila, 11 de junio de 2010
El Secretario Gral.,